

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Agosto 1892).

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES ÓRDENES

En atención á las últimas noticias recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de Amberes (Bélgica), que lleguen á los Puertos de esa provincia desde el día de la fecha, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios á que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 27 de Agosto de 1892.—Villaverde.  
—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

La existencia de una epidemia coleriforme en diversos puntos de Francia, Alemania y Bélgica con manifestaciones ya desgraciadamente comprobadas de propagación, obliga al Ministro que suscribe á completar las precauciones adoptadas en nuestra frontera septentrional con la inspección facultativa de los viajeros de acuerdo con los consejos de la ciencia, y siguiendo la línea de conducta administrativa practicada en casos análogos por otras naciones. Con ese fin, y armonizando el primordial amparo de la salubridad pública con el respeto debido á todos los derechos y también á los intereses legítimos,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Se establece en la frontera de España con Francia un servicio de inspección médica de las personas y de desinfección de los efectos contumaces, que se prestará en las dos estaciones sanitarias principales de Irún y Port-Bou, y en las que en toda la extensión de la frontera sean necesarias para la más completa ejecución del citado servicio.

2.º La inspección médica consistirá en el examen facultativo de los viajeros, dejándose libre entrada á los que no resulten con síntomas sospechosos de enfermedad colérica é invitándose á los que la padezcan ó presenten tales síntomas á retroceder en su viaje. Los que no lo hagan serán



conducidos á los departamentos de observación y curación establecidos al efecto.

3.º A cada uno de los pasajeros calificados de sanos en el momento de la inspección, se le proveerá de una patente, en la cual, por manifestación del propio interesado, se hará constar el punto de su procedencia y el de su destino. Esta patente deberá ser presentada por el viajero portador, antes de transcurrir veinticuatro horas desde su llegada, al Alcalde respectivo, quien dispondrá sea visitado por un Facultativo que designará al efecto, de acuerdo con el Subdelegado de Medicina ó con el Médico titular, quedando el viajero en observación por término de siete días, si durante ellos no presenta síntoma alguno de enfermedad sospechosa.

Si, por el contrario, presentare estos síntomas, se procederá á su aislamiento y á la desinfección de ropas y efectos con todas las demás precauciones establecidas para tales casos por la Real orden de 12 de Agosto de 1890, publicada en la *Gaceta* del día siguiente.

4.º Cuando algún viajero, en vez de llegar al punto declarado ante la inspección médica, se dirigiese á otro distinto, deberá hacer en ella la presentación á que se refiere la regla anterior, acompañando la patente de Sanidad.

5.º La desinfección de mercancías contumaces, cuya importación no se halle prohibida por la Real orden de 25 del actual publicada en la *Gaceta* del mismo día, se verificará con toda escurpulosidad, teniendo presente la circunstancia de origen y usando de mayor rigor en su espurgo, desinfección y ventileo, según procedan de lugar infestado ó de población indemne.

Con las mercancías en general se observarán, para las prácticas de saneamiento, las prescripciones contenidas en el cap. 9.º de la ley de Sanidad.

6.º Tanto la inspección médica y la desinfección de equipajes en la frontera como la expedición de las patentes de Sanidad y visita en el punto de llegada, serán enteramente gratuitos para el viajero, sin que por ninguno de estos conceptos pueda exigirse emolumento alguno.

7.º La contravención á cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores será castigada con multa de 15 á 500 pesetas por la Autoridad competente como infracción de las disposiciones sanitarias en vigor.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.—Villaverde.—A los Gobernadores civiles, Comandante general de Ceuta, Inspector general de Sanidad é Inspectores Jefes del servicio sanitario en Port-Bou, Irún y La Línea.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que el plazo hasta 1.º de Septiembre próximo señalado por Real orden de 24 de Junio último á las Compañías de ferrocarriles para que pusieran en práctica los nuevos itinerarios aprobados y ya publicados en la *Gaceta*,

quede en suspenso hasta el 1.º de Enero de 1893, á fin de dar definitiva solución á las dificultades surgidas y observaciones hechas por las referidas Compañías, debiendo éstas formular en el término perentorio que la Dirección general de Correos y Telégrafos les señale las dudas y reclamaciones que consideren convenientes, al efecto de que puedan hallarse aquéllos en vigor en la mencionada fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.—Villaverde.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(*Gaceta* 28 Agosto 1892)

## SECCIÓN QUINTA.

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

#### *Cabezas de familia.*

- D. Dionisio Alonso García.—Vecino de Alconchel.  
 Facundo Pérez García.—Castejón.  
 Mariano Pérez Gregorio.—Bordalba.  
 Manuel Pinilla Delgado.—Cetina.  
 Ramón Judez Bernal.—Ateca.  
 Cirilo Cortés Bueno.—Ibdes.  
 José Velazquez Cerdán.—Cetina.  
 Vicente Bernal Conrado.—Ateca.  
 Tomás Cestero Millán.—Clarés.  
 Atanasio Morón Cantero.—Monreal.  
 Mariano Cuenca Colás.—Nuévalos.  
 Pedro Benito Campos.—Ateca.  
 Joaquín Cabrerizo Sanz.—Idem.  
 Antonio Conrado Bernal.—Idem.  
 Mariano Lorente López.—Ibdes.  
 Aniceto Alonso López.—Torrelapaja.  
 Mariano Montón Judez.—Ateca.  
 Pascual Lázaro Bueno.—Torrehermosa.  
 Manuel Acón Pascual.—Aniñón.  
 Sebastián Moros Parral.—Ateca.

#### *Capacidades.*

- D. Antonio Molina Sanz.—Carenas.  
 Bernardo Carrera Gea.—Berdejo.  
 José Inogés Villar.—Castejón.  
 Lorenzo Sancho Blánquez.—Torrelapaja.  
 Nicolás Ainsa Esteras.—Bordalba.  
 Juan Antonio Mozano Andrés.—La Vilueña.  
 Serafin Bona Muñoz.—Cimballa.  
 Manuel García Melendo.—Aniñón.  
 Bartolomé Benedí Ibáñez.—Jaraba.  
 Santiago Yagüe Mateo.—Ateca.  
 Antonio Monge Gaspar.—Cetina.  
 Martín Caballero Caras.—Torrelapaja.  
 Florencio Sánchez Moreno.—Ateca.  
 Joaquín Gracia Lara.—Jaraba.

- D. Mariano Esteras Vallejo.—Bordalba.  
Manuel Aranda Ribera.—Villarroya.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Francisco Silva Birosa.—Cinco de Marzo, 1.  
Pedro Brunet Font.—San Miguel, 14.  
Manuel Sasera Sansón.—Plaza de San Miguel, 5.  
Urbano López Azagra.—Ezpoz y Mina, 40.

*Capacidades.*

- D. Pedro Ramón Cajal.—Azoque, 38.  
Agustín Mercado Flores.—Cinegio, 1.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

*Cabezas de familia.*

- D. Manuel Bardají Marco.—Vecino de Azuara.  
Pedro Pablo Brinquis Plou.—Idem.  
Rafael Lomba Belenguer.—Moneva.  
Anselmo Cortés Genzor.—Belchite.  
Félic Lafoz Aloras.—Idem.  
Luis Aznar Franco.—Moyuela.  
Pantaleón Vaquero Jimeno.—Lécera.  
Juan Ascaso Miranda.—Codo.  
Florencio Lasarte Marco.—Belchite.  
Escolástico Castellón Laborda.—Idem.  
Pablo Val Binaburo.—Fuendetodos.  
Antonio Berná Aznar.—Lécera.  
José Luesma Baquero.—Letúx.  
Miguel Mayoral Casamayor.—Herrera.  
José Falo Cubel.—Belchite.  
Mariano Ordovás Ordovás.—Puebla de Albornón.  
Manuel Baquero Roy.—Moyuela.  
Domingo Cuevas Lahoz.—Belchite.  
Pedro Engay Jimeno.—Azuara.  
Manuel Moliner Moliner.—Lagata.

*Capacidades.*

- D. Vicente Aguilar Moliner.—Lécera.  
León Luesma Moliner.—Samper del Salz.  
Manuel Artigas Sanz.—Letúx.  
Francisco Luño Plenas.—Plenas.  
Antonio Floría Belenguer.—Herrera.  
Manuel Jimeno Rincón.—Lécera.  
Tomás Oria Revuelta.—Idem.  
Francisco Carot Dueso.—Moneva.  
Román Colé Mayoral.—Belchite.  
Joaquín Lázaro Andreu.—Aguilón.  
Pelegrín Clemente Conde.—Lécera.  
José Sorín Lahoz.—Moneva.  
Lorenzo Casamayor Ansón.—Azuara.  
Valentín Gorgas Langa.—Idem.

- D. Mariano Julve Alloza.—Moneva.  
José Montañés Destre.—Lécera.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. José Alonso Ferragut.—Mayor, 25.  
Leandro Sanz Pérez.—San Pablo, 14.  
Gaspar Serrano Delgado.—San Pablo, 51.  
Mariano Franco Lasdueñas.—Antonio Pérez, 33.

*Capacidades.*

- D. Antonio Rodríguez Alsas.—San Pablo, 46.  
Manuel Marin Jordán.—Mártires, 6.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Borja, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

*Cabezas de familia.*

- D. Juan Jarreta Ortubia.—Vecino de Pozuelo.  
Gerardo Marquina Ibáñez.—Mallén.  
Facundo Gonzalo Gonzalo.—Gallur.  
Joaquín Martínez García.—Idem.  
Angel Aznar Aznar.—Fuendejalón.  
Tadeo Torrubia Martínez.—Idem.  
Fernando Aznar Anciso.—Idem.  
Antonio Murillo San Martín.—Maleján.  
Mariano Pasamar Chueca.—Borja.  
Juan Antonio Pellicer Ferrández.—Idem.  
Manuel Tejadas Ibáñez.—Idem.  
Juan Zaro Gracia.—Idem.  
Miguel Chueco Irache.—Idem.  
Pedro Tabuenca Jiménez.—Idem.  
José Martínez Rodríguez.—Bureta.  
Ramón Bellido Blasco.—Ainzón.  
Agustín Bermejo Mañas.—Idem.  
Teodoro Callizo Abad.—Bulbunte.  
Apolonio Almau Díaz.—Boquiñeni.  
Tomás Agreda Gil.—Magallón.—

*Capacidades.*

- D. Mariano Frago Ruberte.—Magallón.  
Vicente Modrego Gil.—Calcena.  
Francisco Sarriá Bea.—Agón.  
Francisco Nogués Aguilera.—Borja.  
Manuel Santos Pasamar Chueca.—Idem.  
Eusebio Mendivil Martínez.—Idem.  
Manuel Uchén Bascuñana.—Idem.  
Feliciano Rivas Foncillas.—Idem.  
Juan Navascués Lacámara.—Idem.  
Juan Antonio Murillo Bea.—Bulbunte.  
José Ballesteros Ginés.—Mallén.  
Benito Sancho Sancho.—Novillas.  
Ramón Ros San Juan.—Idem.  
Fulgencio Román Aznar.—Idem.  
Casimiro Cuartero Armingol.—Fréscano.  
Pedro García Anciso.—Fuendejalón.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Juan José Ara Ytúrbide.—Manifestación, 84.  
 José Bandrés Franca.—Forment, 7.  
 Antonio Valero Gómez.—Idem, 3.  
 Pedro Linés Serrate.—Flores, 3.

*Capacidades.*

- D. Antonio Fernández de Navarrete.—Plaza del  
 Pilar, 19.  
 Juan Cendra Morés.—Coso, 62.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario  
 de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El  
 Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios  
 designados por la suerte para conocer de las causas  
 procedentes del Juzgado de Calatayud, que se hallan  
 en estado y condiciones de someterse al conoci-  
 miento del Tribunal del Jurado durante el próximo  
 cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre,  
 Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

*Cabezas de familia.*

- D. Casimiro Catalán Yanguas.— Vecino de Cala-  
 tayud.  
 Francisco Miñana Sánchez.—Idem.  
 Secundino Palacios Coley.—Idem.  
 Pedro Martínez Ruíz.—Idem.  
 Vicente Nogueras Romero.—Idem.  
 Ramón Sancho Bueno.—Idem.  
 José Aznar Aznar.—Idem.  
 Esteban Bueno Gallardo.—Idem.  
 Vicente Blanco Pérez.—Idem.  
 Pablo Remacha Martínez.—Idem.  
 Matías Cester Berdejo.—Brea.  
 Juan Gil Benedí.—Idem.  
 Segundo Gaspar Gregorio.—Gotor.  
 Joaquín Olivés García.—Paracuellos de Jiloca.  
 Gregorio Salanova Barranco.—Toved.  
 Elías Coman Sancho.—Sabiñán.  
 Manuel Molinero López.—Sestrica.  
 Joaquín Pinilla Delgado.—Idem.  
 Gregorio Vicente Bonilla.—Santa Cruz de  
 Tobed.  
 Norberto Herrero Jimeno.—Morés.

*Capacidades.*

- D. Narciso Algarate Bravo.—Belmonte.  
 José María Caballero Montes.—Calatayud.  
 Raimundo Gaspar López.—Idem.  
 Domingo Monreal Dalmases.—Idem.  
 José Ferrer Lázaro.—Idem.  
 Fernando Escuin Solsona.—Idem.  
 José Gállego Vela.—Maluenda.  
 Santiago Jiménez Gil.—Morés.  
 José Martínez Español.—Arándiga.  
 Emeterio Barranco Pablo.—Santa Cruz de  
 Tobed.  
 Gregorio Barranco Jimeno.—Idem.  
 Ignacio Pinilla Sancho.—Illueca.  
 Tomás Saldaña Marín.—Tierga.  
 Manuel Narro Montón.—Tobed.  
 Valentín Bueno Barranco.—Osera.  
 Florencio Ucedo Forniés.—Brea.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Mariano Aranda Dobón.—Manifestación, 82.  
 Plácido Agreda Echanz.—Jaime I, 11.  
 Bautista Ballada Soler.—Ciprés, 5.  
 Francisco Salvador Algora.—Palomar, 14.

*Capacidades.*

- D. Pascual Polo Rabanete.—Soberanía Nacio-  
 nal, 18.  
 Pascual Comín Moya.—Alfonso I, 1.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario  
 de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El  
 Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios  
 designados por la suerte para conocer de las causas  
 procedentes del Juzgado de Caspe, que se hallan  
 en estado y condiciones de someterse al conoci-  
 miento del Tribunal del Jurado durante el próxi-  
 mo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre,  
 Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

*Cabezas de familia.*

- D. Cipriano Cardona Barceló.—Vecino de Maella.  
 Francisco Cortés Bayona.—Caspe.  
 Ramón Guíu Anos.—Idem.  
 Vicente Fandos Sariñena.—Sástago.  
 Agustín Royo Villagrasa.—Cinco Olivas.  
 José Catalán Bello.—Caspe.  
 Joaquín Ferruz Tremps.—Sástago.  
 Cenón Tinturé Navarro.—Caspe.  
 Manuel Palacios Ramón.—Sástago.  
 Joaquín Cortés Cortés.—Caspe.  
 Jorge Benedí Navarro.—Idem.  
 José Sagarra Ferrer.—Mequinenza.  
 Joaquín Salas Villagrasa.—Escatrón.  
 Victoriano Catalán Ginés.—Caspe.  
 Gregorio Aparicio Ibáñez.—Escatrón.  
 Domingo Samper Sanz.—Caspe.  
 Miguel Burgués Sancho.—Sástago.  
 Julián Ríos Comas.—Caspe.  
 Alberto Piazuelo Serón.—Idem.  
 Angel Abenia Budría.—Escatrón.

*Capacidades.*

- D. Pablo Bondía Nicolao.—Maella.  
 Victorio Lahoz Muniesa.—Escatrón.  
 Calixto Balaguer Pastor.—Maella.  
 Martín Carbonel Alcoberre.—Caspe.  
 Rosendo Millán Balón.—Fabara.  
 Martín Navarro Pinos.—Caspe.  
 Cristóbal Naguila Poblador.—Idem.  
 Miguel Giraldo Vallés.—Maella.  
 Máximo Vicente Vicente.—Caspe.  
 Antonio Villanova Dolader.—Idem.  
 Leoncio Batista Pastor.—Maella.  
 Ramón Tejel Borraz.—Cinco Olivas.  
 Tomás Navarro Pinos.—Caspe.  
 Mariano Bellido Catalán.—Maella.  
 Antonio Lizano Pina.—Escatrón.  
 Lorenzo Mora Montañés.—Idem.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Francisco Burgos Carrascal.—Antón Trillo, 2.  
 Faustino Burgos Carrascal.—Idem.  
 Antonio Abós.—Plaza del Pilar, 26.  
 Baldomero Buisán Gómez.—Prudencio, 12.

*Capacidades.*

- D. Juan Motis Sevil.—Sacramento, 14.  
 Blas Marín Monforín.—San Jorge, 26.  
 Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los 36 Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia, que se hallan en estado y condiciones de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

*Cabezas de familia.*

- D. José Villa Cristián.—Vecino de Calatorao.  
 Manuel Bernal Lacarcel.—La Almunia.  
 Manuel Ejea Bernad.—Epila.  
 Juan Bueno de Gracia.—La Almunia.  
 Cirilo Rubio García.—Muel.  
 José Purí Marco.—Alagón.  
 Mariano Gaspar Latre.—La Almunia.  
 Gregorio Purí Marco.—Bárboles.  
 Vicente Farjas López.—La Almunia.  
 Lorenzo Blasco Jimeno.—Alagón.  
 Miguel Gómez Place.—Bárboles.  
 Francisco Lapidra Lidoy.—Pinseque.  
 José Casanova Berges.—Urrea.  
 Agustín Villa Langarita.—Lucena.  
 Joaquín Palmer Clemente.—La Almunia.  
 Pío Navarro Lanás.—Alpartir.  
 Esteban Domínguez Lobera.—Urrea.  
 Francisco Marín Roches.—La Almunia.  
 Juan Bernal Martínez.—Almonacid.  
 José López López.—Idem.

*Capacidades.*

- D. Vicente López López.—Logares.  
 Carlos Zaragoza Tarín.—Idem.  
 Mariano Lorente Martín.—Lumpiaque.  
 Agustín Sancho Sancho.—Pedrola.  
 Santiago Esteban Lapuente.—Bárboles.  
 Pedro García Lázaro.—Calatorao.  
 Faustino Sola Maella.—Epila.  
 Francisco Losarcos Tejero.—Calatorao.  
 Eusebio López Aznar.—Morata de Jalón.  
 Joaquín Dieste Oriol.—Idem.  
 Bonifacio Dieste Sanz.—Bárboles.  
 Miguel Noguerras Langarita.—Salillas.  
 Manuel Terraz Lalana.—Pedrola.  
 Ramón Sancho Heredia.—Calatorao.  
 Mariano Martínez Salueña.—La Almunia.  
 Vicente Maestro Miguel.—Morata.

## SUPERNUMERARIOS.

*Cabezas de familia.*

- D. Domingo Naranjo Soro.—Urreas, 30.

- D. José Anadón Alegre.—Santiago, 26.  
 Angel Ruíz Medrano.—Palomar, 3.  
 Mateo Aramendía Ruíz.—Azoque, 41.

*Capacidades.*

- D. Francisco Bueno Langarita.—San Jorge, 12.  
 Julio Cenzano Arrizabalaga.—Coso, 104.

Zaragoza 27 de Agosto de 1892.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente Santaolalla.

## SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo, con la dotación anual de 2.250 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y condiciones del nuevo contrato por un año que convenga el Profesor agraciado con el Ayuntamiento y contribuyentes por la asistencia facultativa de los vecinos.

Asimismo, por terminación del contrato se halla vacante también la titular de Farmacia desde 1.º de dicho mes de Octubre, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de facilitar medicamentos á unas 15 familias pobres.

Se admiten solicitudes hasta el 20 de Septiembre próximo, que se dirigirán á esta Alcaldía con la hoja de méritos y servicios de los solicitantes, las cuales se proveerán una vez verificados los contratos, á fin de que dicho día 1.º de Octubre próximo tomen posesión de sus respectivos cargos.

Tobed 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Jimeno.

Las dos plazas de Médicos-Cirujanos de Beneficencia de esta villa se hallarán vacantes desde el día 29 de Septiembre próximo viniente, en que fina el contrato con los que las desempeñan en la actualidad. Además de las igualas con los vecinos pudientes, disfrutarán cada uno de dichos Profesores anualmente 375 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal, y una gratificación de 150 pesetas por la asistencia facultativa á las familias pobres y presos de la Cárcel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 15 del viniente Septiembre.

Ejea 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pascual Climente.

Las titulares de Médico-Cirujano, de Farmacéutico, de Ministrante é Inspector de carnes, se hallarán vacantes desde el día 30 del próximo Septiembre. Los que deseen desempeñarlas presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría municipal hasta el 29 de dicho mes; teniendo presente que las dotaciones son: 200, 100, 25 y 90 pesetas anuales respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Luceni 28 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

La herrería de este pueblo quedará vacante el día 29 de Septiembre próximo, la cual se proveerá el día 8 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus instancias hasta dicho día, en que se proveerá.

Castejón de Alarba 29 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Hipólito Aranda.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa para 1892-93, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Torralba de Ribota 28 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Ramón Aznar.

El repartimiento de consumos, y los encabezamientos de granos y alcoholes, formados para el año económico de 1892 á 93, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, dentro de los cuales podrá reclamar el que se creyere perjudicado.

Pintano 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, P. O., Juan Soteras.

La Junta municipal de esta villa tiene acordado, arrendar en pública subasta el alquiler de medidas para líquidos el día 25 del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, conforme al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día del remate.

Magallón 24 de Agosto de 1892.—El Alcalde ejerciente, Macario Torres.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Gil Pérez, hijo de Modesto y de María, natural de Cervera, en la provincia de Cuenca, soltero, de 29 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia núm. 64, á fin de notificarle cierto auto dictado por la Superioridad con fecha 19 del actual, en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del expresado Victoriano Gil Pérez, cuyas señas son: estatura alta, delgado de cuerpo, color pálido, pelo negro, barba negra poco poblada, usa bigote; viste pantalón, chaleco y americana de algodón claro, sombrero negro de castor y botas de cuero, procediendo á su detención y

conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 28 de Julio de 1892.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

#### Caspe

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Agustín Montolí, en representación de Francisco Albiac Roc, contra Casiano Giner Andreu, vecinos de Nonaspe, sobre pago de pesetas, tengo acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca urbana embargada al Giner, que á continuación se describe:

Una casa, situada en la villa de Nonaspe y su calle de la Cárcel, señalada con el núm. 100 antiguo y 3 moderno, compuesta de dos pisos y el firme, en el que existe un corral pequeño, siendo la superficie de todo 60 metros cuadrados próxima; linda por la derecha saliendo con la de Miguel Taberner, por la izquierda con la de Joaquín Sillué y por la espalda con la de José Ráfales y Vicente Mastell; y ha sido tasada por peritos en 6.125 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose que deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes, y aun cuando no se han presentado títulos de pertenencia de la indicada casa, se halla sin embargo inscrita á nombre del deudor en el registro de la propiedad de este partido.

Dado en Caspe á 23 de Agosto de 1892.—Rafael Gisbert.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

#### Pina

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente requisitoria cito y llamo á Francisco Grau Zaballos, natural de La Almolida, viudo, labrador, de 61 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas lo mismo, ojos azules, nariz regular, barba entrecana, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, que viste de calzón corto al estilo del país, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñón, cuyo actual paradeiro se ignora, aun cuando se supone marchó al Brasil, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre complicidad en la fuga de un mozo del actual reemplazo;

previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares, Guardia civil, Agentes de orden público y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Francisco Grau, y caso de ser habido sea conducido á las Cárceles de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 24 de Agosto de 1892.—Felipe Rey.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

### Sos

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Laserrada y otros sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados y son los siguientes:

#### *Embargados á Pedro Laserrada.*

Una viña en término de esta villa, partida de Arbe, de seis fanegas de cabida; lindante al E. con otra de Calasanz Almarcegui, al O. con Narciso Lapieza, al S. con otra de Calixto Iníguez y al N. con otra de Linos Almarcegui: tasada en 150 pesetas.

Un campo en la misma partida, de dos fanegas de cabida; que linda al E. y S. con otro de Nicolás Legarre, al O. con otro de Elías Learte y al N. con otro de Fernando Machín: tasado en 10 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos fanegas de cabida; que linda al E. con otro de Fernando Machín, al O., S. y N. con otro de Nicolás Legarre: tasado en 15 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos fanegas; linda al E. y S. con otro de Nicolás Legarre, al O. con otro de Martín Gayarre, y al N. con otro de Concepción Lobera: tasado en 15 pesetas.

Otro en la varilla del Vi-Rey, de dos fanegas de cabida; linda al E. y S. con otro de Julián Balda, y al O. y N. con otro de Dolores Zoco: tasado en 9 pesetas.

Otro en la partida de Bellur, de cuatro fanegas; linda al E. y N. con otro de José María Lizari, y al O. y S. con otro de Nicolás Orensanz: tasado en 20 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos fanegas; linda al E. y O. con otros de Calasanz y Lucas Almarcegui, al S. con otro de Nicolás Orensanz, y al N. con otro de Vicente Pérez: tasado en 12 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos fanegas; linda al E. y S. con otros de Nicolás y Francisco Legarre, y al O. y N. con tierras de María Juana Contín: tasado en 10 pesetas.

Otro en la partida de Baqueriza, de dos fanegas; linda al E. y S. con otro de Isabel Espotolero, y al O. y N. con otro de María Juana Contín: tasado en 10 pesetas.

Media casa, sita en esta villa, calle de la Estrella; confronta por la derecha entrando con otra de Saturnino Machín, por la izquierda con otra de

Francisco Lacuey y por la espalda con otra de Isidoro Cuartero, compuesta de un piso planta baja. tasada en 940 pesetas.

#### *Embargados á Vicente Pérez.*

Una viña en la partida de Valdicilla, de una fanega y seis almudes; linda al E. con campo de Antonio Almarcegui, al O. y N. con Peñas, y al S. con campo de Juan Leranoz: tasada en 25 pesetas.

Un campo en la partida de Vallartosa, de seis fanegas; linda al E. con otro de Juan Torrillas, y al O., S. y N. con terreno inculto: tasado en 24 pesetas.

#### *Embargados á Tomás Meoz.*

Un campo en la partida de Salanués, de una fanega y seis almudes; que linda por los cuatro puntos cardinales con campo de Manuel Pérez: tasado en 8 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de dos fanegas, seis almudes; linda al E. con otro de Javier López, y al O., S. y N. con otro de Andrés Lacuey: tasado en 12 pesetas.

Otro campo, de cuatro fanegas, sito en la partida de Vallartosa; linda al E. con otro de Fernando Villagoiz, al O. y N. con terreno inculto, y al S. con otro de Isabel Bueno: tasado en 20 pesetas.

#### *Embargados á Evaristo Espotolero.*

Un campo, sito en la partida de Cenera, de ocho fanegas; lindante con otro de Santos Marco al S., al P. con otro de Domingo Bueno, al M. con camino y al N. con común: tasado en 130 pesetas.

Otro campo, sito en la misma partida, de cuatro fanegas; linda al S., P., M. y N. con terreno inculto: tasado en 18 pesetas.

Un huerto en la misma partida, de dos fanegas; linda al S. con barranco, al P. con arboleda de Esteban Machín, y al N. y M. con huerto de Esteban Espotolero: tasado en 40 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de cuatro fanegas; linda al S., P., N. y M. con terreno inculto: tasado en 16 pesetas.

Media casa, sita en esta villa, calle de los Estudios, núm. 25, compuesta de un piso; confronta por derecha con casa de Estanislao Zagurria, por izquierda con calle del Mudo y por espalda con Francisco Campaña: tasada en 510 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No constan títulos de propiedad de las fincas embargadas y que constan descritas anteriormente.

Dado en Sos á 20 de Agosto de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
11...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
13...	2	»	2	»	3	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16...	6	5	11	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	11
17...	3	»	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18...	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
19...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	26	20	46	2	5	7	53	»	»	»	»	»	»	»	53

Zaragoza 22 de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Francisco Alfaro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Agosto de 1892,  
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	1	1	4	1	»	»	1	5
12...	2	4	1	7	4	1	»	5	12
13...	»	1	»	1	1	1	»	2	3
14...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
15...	3	2	»	5	1	»	»	1	6
16...	3	»	»	3	1	»	1	2	5
17...	3	»	1	4	4	»	1	5	9
18...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
20...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	8	3	30	13	2	4	19	49

Zaragoza 22 de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Francisco Alfaro.